



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 285-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 19 de septiembre de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 22-2025, de fecha 18 de setiembre de 2025, Oficio N° 475-2025-UNCA-VPI, de fecha 17 de septiembre de 2025, Informe Técnico N° 057-2025-UNCA-P/OGC, de fecha 01 de septiembre de 2025, Informe N° 263-2025-OPP-UNCA, de fecha 18 de septiembre de 2025, Informe N° 018-2025-IINV-VPI-UNCA, de fecha 15 de septiembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 228-2025-CO-UNCA, se encargó la Vicepresidencia de Investigación a la Presidenta de la Comisión Organizadora por renuncia de la titular designada, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria; Ley 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la citada ley;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0291-2022/CO-UNCA de fecha 19 de julio de 2022, se aprobó el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciró Alegría, y con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0797-2023/CO-UNCA de fecha 20 de noviembre de 2023, se realizó la última modificación al referido reglamento;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad (...);

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, con Informe Técnico N° 057-2025-UNCA-P/OGC, de fecha 01 de septiembre de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de Calidad, emite opinión técnica favorable sobre la propuesta de modificación del Reglamento para proyectos de investigación con fondos concursables de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, con Oficio N° 475-2025-UNCA-VPI, de fecha 17 de septiembre de 2025, la Vicepresidenta de Investigación (e) solicita la aprobación de la propuesta de modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables, toda vez que, cuenta con los informes técnicos favorables;

Que, a través del Informe N° 263-2025-OPP-UNCA, de fecha 18 de septiembre de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable sobre la propuesta del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables;

Que, en Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 22-2025, de fecha 18 de setiembre de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 285-2025-CO-UNCA

Concursables de la Universidad Nacional Ciró Alegría, propuesta presentada por la Vicepresidencia de Investigación (e), a través del Oficio N° 475-2025-UNCA-VPI, de fecha 17 de septiembre de 2025;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciró Alegría, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección del Instituto de Investigación y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. Denesy Prágaro Vilacinos Jiménez
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL